

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**  
**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
ANUNCIO

Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Presidencia de este Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano por parte del Alcalde de Puertollano con nº PDMP2022/243, de fecha 25/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	Nº PLAZAS VACANTES	FUNCIONARIO/ LABORAL
ADMINISTRATIVO	C1	1	LABORAL
AUX. MANT. Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	8	LABORAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Puertollano, a 25 de mayo de 2022.- El Alcalde, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Anuncio número 1595

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>